



Resolución Viceministerial

N° 039-2022-VIVIENDA/VMCS

Lima, 23 de agosto de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 263-2022-EPS CHAVÍN S.A/G.G de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A.; la Nota N° 054-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe N° 413-2022-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

Que, el artículo 51 del TUO de la Ley Marco establece que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco dispone que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto por un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; y, un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es, por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, los párrafos 53.3 y 53.5 del artículo 53 del TUO de la Ley Marco, disponen que la designación del director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, y dicha resolución tiene mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA (en adelante, TUO del Reglamento), dispone en su artículo 66 que el periodo del Directorio de la empresa prestadora pública de accionariado municipal es de tres (3) años, computados desde

la elección o designación del primer miembro del Directorio; debiéndose renovar totalmente este órgano colegiado al término de dicho periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos; precisándose que el Directorio que concluyó su periodo continuará en funciones hasta la conformación del nuevo Directorio, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las “Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal”;

Que, mediante Junta General de Accionistas, de fecha 18 de julio de 2007, se aprueba, entre otros, designar al señor Jorge Emiliano Bedón López, como representante por el Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Ancash - Huaraz, para conformar el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal Chavín S.A. - E.P.S CHAVÍN S.A., cuya designación se da por concluida a través de la Resolución Viceministerial N° 017-2021-VIVIENDA/VMCS;

Que, corresponde renovar el Directorio de la E.P.S CHAVÍN S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del TUO del Reglamento;

Que, conforme a los documentos de vistos, la Dirección de Saneamiento ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente respecto de tres (3) candidatos propuestos por la Sociedad Civil, señalando que los mismos resultan aptos; y, determinándose en razón al puntaje obtenido, que corresponde designar al señor Juan Alfredo Tarazona Minaya en el cargo de Director Titular; y, al señor Flavio Crispín Rojas Rodríguez en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de la E.P.S CHAVÍN S.A.;

Que, en ese sentido, corresponde designar al señor Juan Alfredo Tarazona Minaya en el cargo de Director Titular; y, al señor Flavio Crispín Rojas Rodríguez en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de la E.P.S CHAVÍN S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las “Disposiciones y



Resolución Viceministerial

plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación del Director Titular

Designar al señor Juan Alfredo Tarazona Minaya en el cargo de Director Titular, para un nuevo periodo, ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal Chavín S.A. - E.P.S CHAVÍN S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

Artículo 2.- Designación del Director Suplente

Designar al señor Flavio Crispín Rojas Rodríguez en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo, ante el Directorio de la E.P.S CHAVÍN S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a la E.P.S CHAVÍN S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL Firmado digitalmente
por:HERNANDEZ CAMPANELLA
Javier Ernesto FAU 20504743307
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/08/23 09:04:43-0500

Javier Ernesto Hernández Campanella
Viceministro de Construcción y Saneamiento